



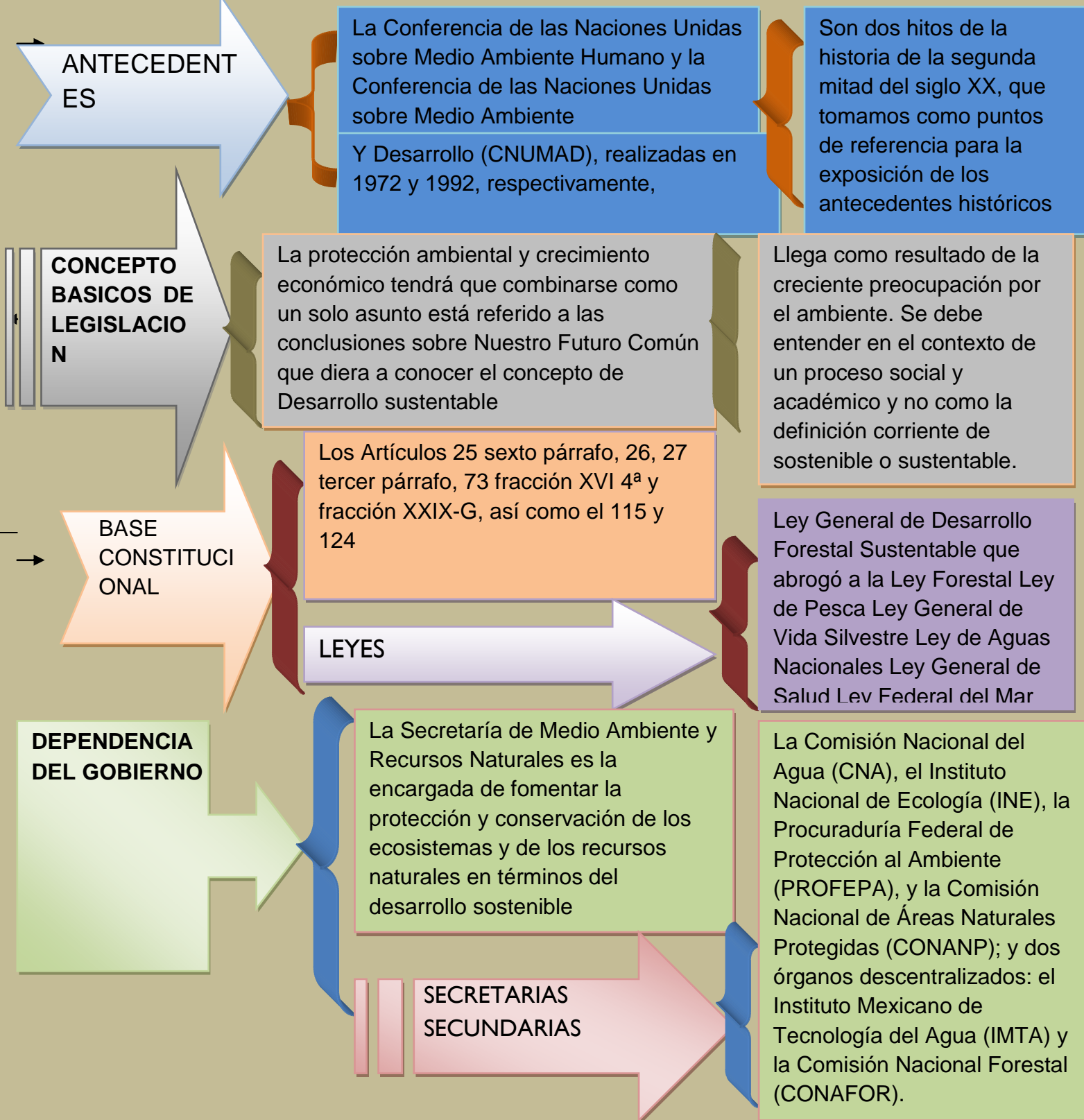
NOMBRE DEL ALUMNO: RAFAEL RODRIGUEZ RAMOS

NOMBRE DEL CATEDRATICO: JULIO CESAR VAZQUEZ

MATERIA: NOCIONES DE LEGISLACION AMBIENTAL

FECHA DE ENTREGA: 14/05/2020

UNIDAD I



ANTECEDENTES

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente Humano y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente Y Desarrollo (CNUMAD), realizadas en 1972 y 1992, respectivamente,

Son dos hitos de la historia de la segunda mitad del siglo XX, que tomamos como puntos de referencia para la exposición de los antecedentes históricos

CONCEPTOS BASICOS DE LEGISLACION

La protección ambiental y crecimiento económico tendrá que combinarse como un solo asunto está referido a las conclusiones sobre Nuestro Futuro Común que diera a conocer el concepto de Desarrollo sustentable

Llega como resultado de la creciente preocupación por el ambiente. Se debe entender en el contexto de un proceso social y académico y no como la definición corriente de sostenible o sustentable.

BASE CONSTITUCIONAL

Los Artículos 25 sexto párrafo, 26, 27 tercer párrafo, 73 fracción XVI 4ª y fracción XXIX-G, así como el 115 y 124

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable que abrogó a la Ley Forestal Ley de Pesca Ley General de Vida Silvestre Ley de Aguas Nacionales Ley General de Salud Lev Federal del Mar

LEYES

DEPENDENCIA DEL GOBIERNO

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es la encargada de fomentar la protección y conservación de los ecosistemas y de los recursos naturales en términos del desarrollo sostenible

La Comisión Nacional del Agua (CNA), el Instituto Nacional de Ecología (INE), la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), y la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP); y dos órganos descentralizados: el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA) y la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR).

SECRETARIAS SECUNDARIAS